



Sabanalarga –Atlántico, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00534-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A

DEMANDADO: Carlos Eduardo Bernate Torres.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual, la Dra **Diana León Lizarazo** manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, secre, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico.19 de septiembre de 2022**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dra Diana Esperanza León Lizarazo** , en su condición de apoderada judicial demandante y **Carlos Daniel Cárdenas Avilés** en su condición de representante legal de la sociedad Abogados Especializados en Cobranzas S.A – AECSA-y esta actúa a su vez como apoderada de la entidad bancaria demandante , manifiestan al despacho que Renuncia al PODER otorgado por Bancolombia S. A - en su condición de ejecutante.

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud, Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra **Diana Esperanza León Lizarazo** , en su condición de apoderada judicial demandante y **Carlos Daniel Cárdenas Avilés** en su condición de representante legal de la sociedad Abogados Especializados en Cobranzas S.A – AECSA-y esta actúa a su vez como apoderada de la entidad bancaria demandante , manifiestan al despacho que Renuncia al PODER otorgado por Bancolombia S. A - en su condición de ejecutante.
Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que siga representando en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 124 DE
FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4764caadc3c20bea239bee81a43829df6453a0516f06819ad0187692629ee23e**

Documento generado en 19/09/2022 11:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>